

RESOLUCION N° IG-CA-83- 0044

013

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de Octubre de 1.982 se ha otorgado ante el Notario del Cantón Urvina Jado Abg. Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ACUARINA S.A.";

QUE el Doctor Ernesto Vernaza Trujillo debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado - cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 820.968-223-AJ del 25 de Octubre de 1.982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "ACUARINA S.A." cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.002 el 18 de Noviembre de 1.982;

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-CA-DL-83-029 del 12 de Enero de 1.983.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "ACUARINA S.A." constante en la escritura pública del 28 de Octubre de 1.982, autorizada por el Notario del Cantón Urvina Jado Abg. Marcos Díaz Casquete, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES representado por - quinientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, con la siguiente modificación estatutaria: sustitúyase el texto del Artículo Décimo por el siguiente: "El quorum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital - pagado, en primera convocatoria y, con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo así expresarse solo en ésta, salvo los casos en que proceda la tercera convocatoria."

1..

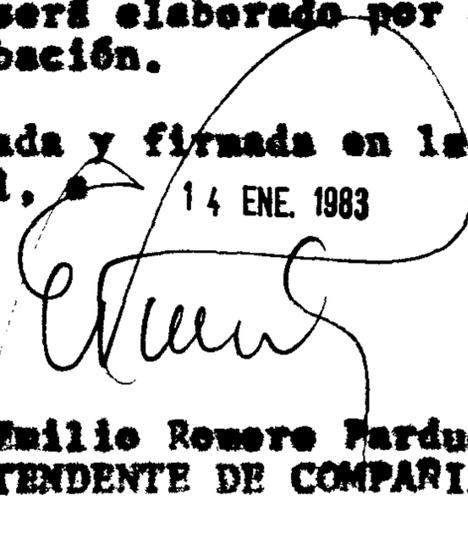
Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-8.-
Compañia: "ACUARINA S.A."

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario del Cantón Urvina Jado, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de Octubre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

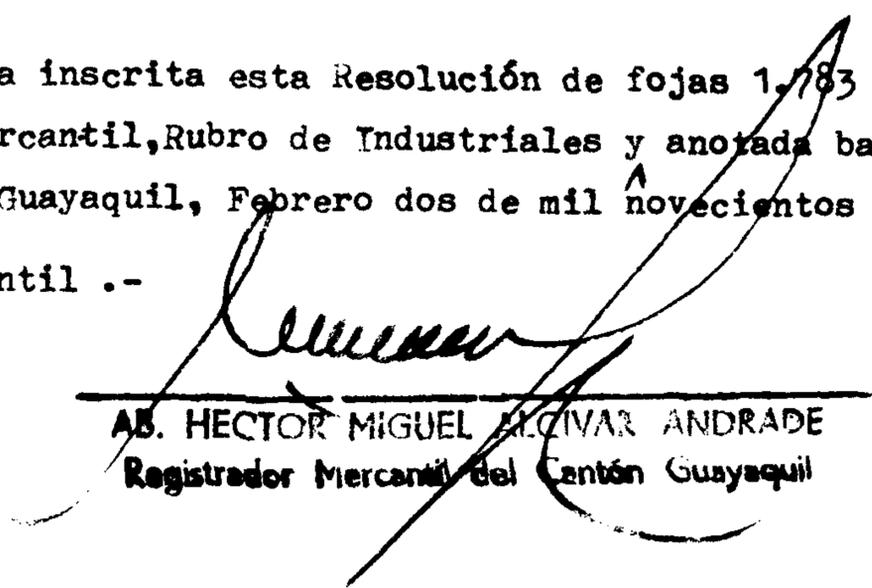
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 28 de Octubre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a 14 ENE. 1983


Dr. Emilio Romero Farducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF-1hd.
DL-100.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.783 a 1.787, número 130 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.559 del Repertorio .-Guayaquil, Febrero dos de mil novecientos ochenta y tres.-El Registrador Mercantil .-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil